ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-	**FORMATO** **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja N° 1 Visita Diagnóstico Social**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL	**DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN**

DATOS BÁSICOS DE LA VISITA DE DIAGNÓSTICO SOCIAL

NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN CATALINA II	**RUPI**	530-44	**CHIP**	AAA0165ZSMR
LOCALIDAD	KENNEDY	**DIRECCIÓN**	KR 77T 54 04 SUR	**FECHA DE VISITA**	10/03/2025
USO NIVEL 2	ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO	**USO ACTUAL**	ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO	**ÁREA**	2,700 M2
TRÁMITE	62274	**APROVECHAMIENTO ECONÓMICO**	NO	**ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SECTOR**	RESIDENCIAL
TAMAÑO DE LA MUESTRA - ENCUESTAS	70	**UNIVERSO / VIVIENDAS / PERSONAS**	1.141	**ES VIABLE**	SI

Profesional que práctica Visita	**EDNA GARCIA**	**Profesional que revisa**	**CHALOT GAVIRIA V.**

REGISTRO FOTOGRÁFICO/LOCALIZACIÓN









CRITERIOS SOCIALES

1. DETERMINACIÓN DEL TAMAÑO DE MUESTRA

El tamaño de la muestra fue calculado utilizando datos del Geoportal del DANE, enfocados en las viviendas ubicadas dentro de un radio determinado alrededor de las zonas de uso público. Este análisis permitió establecer el número de viviendas a encuestar, con un nivel de confianza del 90% y un margen de error del 10%.

A continuación, se detallan los criterios establecidos por la entidad para delimitar el radio de acción y la muestra final:

• **Evaluación inicial:** En un inicio, el cálculo de la muestra se hizo considerando un radio de 330 metros alrededor de las zonas de estacionamiento, abarcando un total de 5,212 viviendas, lo que sugería una muestra de 68 viviendas a encuestar (ver Imagen N.° 1).

• **Delimitación Radio de Acción:** Para enfocar el estudio en los usuarios principales, se ajustó el radio de acción al perímetro de la urbanización Catalina II, delimitando un área con 1,141 viviendas, lo que determinó una muestra de 70 encuestas. (ver Imagen 2).

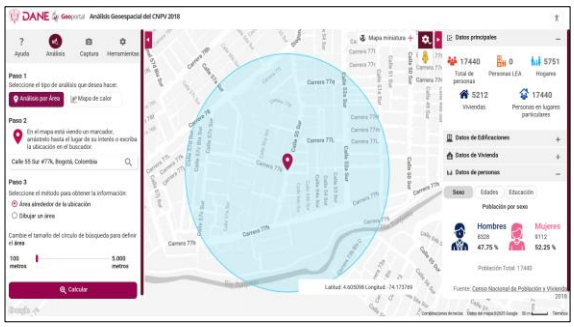
Se identificó que, el radio inicial se accede vehicularmente por la KR 77Q, localizada al costado sur; limita al norte, al occidente y al oriente con el andén frente a edificaciones con uso de vivienda y al costado nor occidental con el parque de proximidad denominado BERTHA HERNÁNDEZ DE OSPINA, ACIP, CATALINA Y CATALINA II SECTOR, identificado con código IDRD No. 08-082 (RUPI 530-53) (ver Imagen N.° 3).

Este enfoque permitió delimitar adecuadamente la población objetivo y asegurar que el diagnóstico reflejara la percepción y necesidades de quienes realmente conocen y utilizan de las zonas de estacionamiento.

	FORMATO Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP Hoja N° 1 Visita Diagnóstico Social	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL	DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN

IMAGEN 1



FUENTE: GEOPORTAL DANE

IMAGEN 2



FUENTE: GEOPORTAL DANE

IMAGEN 3



FUENTE: MAPAS BOGOTÁ Y ELABORACIÓN PROPIA EQUIPO SOCIAL

La Visualización geográfica punteada demuestra la concentración barrial de los 70 ciudadanos, que en función de la ubicación participaron activamente en el proceso de recolección de información.

CONVENCIONES	
	Perímetro objeto del diagnóstico social.
	Zona de estacionamiento objeto de Diagnóstico Social
	División entre las urbanizaciones aledañas: 1. CATALINA 2. ACIP 3. BERTHA HERNÁNDEZ DE OSPINA 4. NUEVA ROMA ÚLTIMA ETAPA 5. NUEVO CHILE 6. LAS LUCES
	Viviendas entrevistadas.
	Organizaciones y/o personas naturales interesadas en la administración de los espacios públicos.

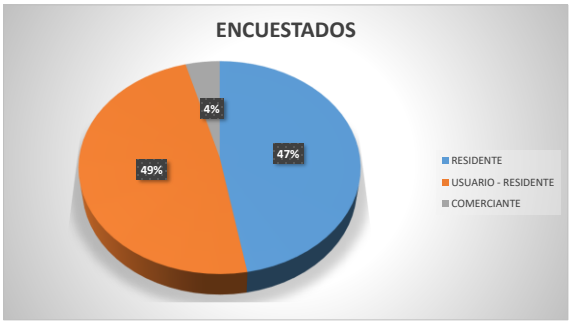
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-	**FORMATO** **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** Hoja 2 Mapeo Organizaciones	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL			DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN		
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN CATALINA II	**RUPI**	530-44	**CHIP**	AAA0165ZSMR

IDENTIFICACIÓN DE ACTORES SOCIALES

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de las encuestas realizadas en la urbanización VILLAS CATALINA II, de la localidad de Kennedy, con relación a las zonas de estacionamiento de uso público identificadas con el Registro Único de Patrimonio Inmobiliario RUPI 530-44, 530-45, 530-46, 530-47 y 530-48

GRÁFICA 1



A partir de las entrevistas realizadas a la comunidad, se obtuvo que el 49% de los encuestados corresponde a 34 USUARIOS-RESIDENTES, que son aquellos que residen en la zona y hacen uso de las zonas de estacionamiento. Asi mismo se identificó un 47% de los encuentados corresponde a 33 RESIDENTES quienes habitan en el sector, pero no utilizan los estacionamientos de la zona, por último se registra un 4% de entrevistados corresponde a 3 COMERCIANTES que trabajan en la zona, pero no utilizan el servicio de estacionamiento.

GRÁFICA 2



PRESENCIA TERRITORIAL DE ORGANIZACIONES:
Frente a la identificación social de las organizaciones, el análisis arroja que la comunidad entrevistada con un 97% reconoce unicamente a la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CATALINA II.

Por otro lado, con un porcentaje muy bajo, el 3% de la comunidad NO identifica NINGUNA organización.

GRÁFICA 3



RESPALDO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ZONAS DE USO PÚBLICO

El 86% de los encuestados respalda a la JUNTA DE ACCIÓN CATALINA II, considera que puede representar a la comunidad para la administración de las zonas de uso público de la urbanización argumentando respuestas aleatorias de la encuesta: *"es la representación de la comunidad y es la que mejor defiende las necesidades de la comunidad, la JAC es la que debe hacerse cargo, la JAC ha cuidado de los parqueaderos, porque es la que siempre ha estado pendiente de los espacios públicos, siempre han mantenido el orden, de los 30 años que llevo viviendo en el sector; ellos han administrado los espacios públicos y todo está en orden, ellos son los que tienen el reconocimiento de la comunidad"*.

NINGUNA: 13% de los ciudadanos refieren que NINGUNA de las opciones representa a la comunidad para la administración de las zonas de uso público,correspondiente a 9 de los ciudadanos participantes, argumentando según respuestas aleatorias de la encuesta: *"La JAC le falta organización para administrar los espacios públicos, porque es una discusión por la captación de dinero, hay anomalias en el manejo de la zona, ninguna mientras esté el presidente"*.

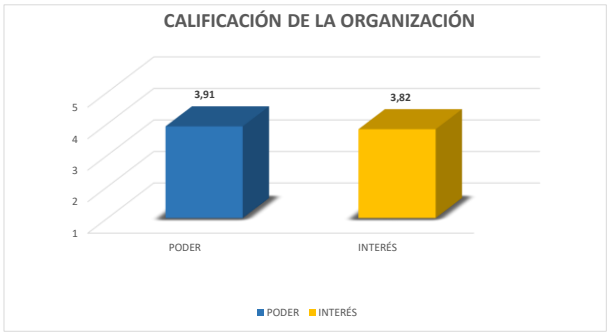
Un 1% no respondió la pregunta.

	FORMATO **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja 2 Mapeo Organizaciones**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL			DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN		
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN CATALINA II	**RUPI**	530-44	**CHIP**	AAA0165ZSMR

IDENTIFICACIÓN DE ACTORES SOCIALES

GRÁFICA 4



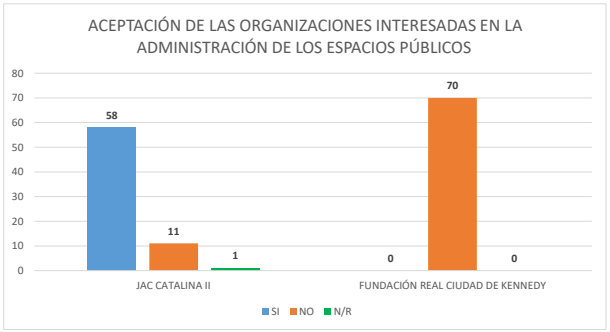
CRITERIOS DE PODER E INTERÉS DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

A continuación, se presenta la calificación asignada por la comunidad a la organización social reconocida por los encuestados, en relación con el poder e interés que muestran frente a la comunidad (donde 1 es muy bajo y 5 es muy alto):

JAC CATALINA II: Reconocida y respaldada por el 86% de la comunidad encuestada, representada por 60 ciudadanos se le asignó una calificación de Poder de 3.91 e Interés de 3.82.

El 13% de la comunidad encuestada no reconoce ni respalda a ninguna organización del sector, lo que evidencia una carencia de gestión y presencia efectiva de esta organización en el territorio. Esta falta de visibilidad y compromiso ha derivado en una baja aceptación y escaso respaldo por parte de la comunidad, lo cual afecta negativamente el trabajo comunitario y limita el desarrollo de iniciativas que beneficien a la comunidad. Un 1% no respondió la pregunta.

GRÁFICA 5



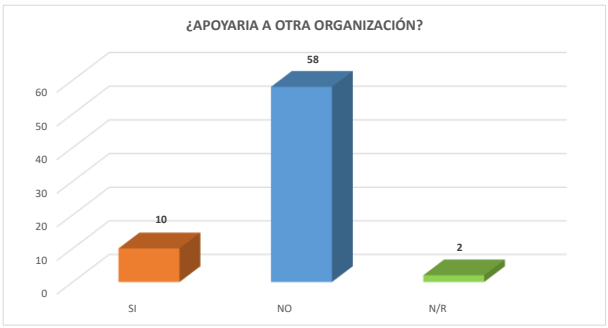
ACEPTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

De acuerdo con los resultados derivados del proceso de recolección de datos de la urbanización CATALINA II, se establece lo siguiente en términos de Aceptación:

JUNTA DE ACCIONAL COMUNAL CATALINA II: cuenta con 58 participantes que, SI ACEPTARÍAN esta organización para la administración de las zonas de estacionamiento, así mismo tenemos a 11 participantes que NO ACEPTARÍA por parte de este actor la administración de zonas de uso público y por último contamos con 1 participante que NO SABE O NO RESPONDE A LA PREGUNTA.

FUNDACIÓN REAL CIUDAD DE KENNEDY: Registra a 70 participantes que NO ACEPTARÍAN por parte de este actor la administración de zonas de uso público teniendo en cuenta que desde hace 6 meses aproximadamente no se encuentra activa en el sector y a su vez la comunidad no la refiere como una organización para administrar los espacios públicos.

GRÁFICA 6



Con esta pregunta se busca identificar, si los encuestados apoyarían a otra organización, en caso de que, la que respalda no esté interesada o no cumpla con los requisitos para administrar los bienes de uso público:

De los 70 participantes de la muestra, el 82,86 % de la ciudadanía menciona que NO APOYARÍAN A OTRA ORGANIZACIÓN, refiriendo lo siguiente *"Porque la JAC, Porque es la representación de la comunidad, y es la que mejor defiende las necesidades de la comunidad, la JAC se encarga de mantener los parqueaderos, que sea la JAC quien administre; se reconoce solamente la JAC; Unicamente la JAC pero sin el presidente, solamente reconozco JAC, no me interesa ningún tercero para administrar bahias, la idea es que administre la JAC y que haya buenos canales de comunicación y el DADEP sea un guía en este proceso. "*.

El 14,29% de la ciudadanía menciona que, SI APOYARÍA A OTRA ORGANIZACIÓN, refiriendo lo siguiente *"se necesita un cambio, cualquier otra que no sea la JAC, que el espacio público se encuentre administrado dentro de la legalidad"*.

Encontramos un 2,85% de los ciudadanos del sector que NO RESPONDE, optaron por el silencio evadiendo la pregunta.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-	**FORMATO** **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** Hoja 2 Mapeo Organizaciones	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL			DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN		
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN CATALINA II	**RUPI**	530-44	**CHIP**	AAA0165ZSMR

PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD FRENTE A UNA POSIBLE ADMINISTRACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Para conocer la percepción de los encuestados en la urbanización CATALINA II sobre la administración de las zonas de uso público, objeto del presente diagnóstico social, se formularon preguntas acerca de las ventajas, desventajas y el nivel de aceptación frente a una posible administración bajo alguna de las figuras jurídicas determinadas por la Defensoría del Espacio Público. A continuación, se presentan los hallazgos:

GRÁFICA 7



Los resultados en términos de la percepción ciudadana, sobre las Ventajas de los procesos de Administración para los espacios de Uso Público, relacionan la siguiente información:

• 43 participantes correspondiente al 61,43% de la muestra,genera marcación a ADMINISTRACIÓN SUPERVISADA POR EL DADEP como ventaja de los procesos de Administración para los espacios de Uso Público.

• 6 participantes correspondiente al 8,57% de la muestra, considera que TODAS LAS ANTERIORES como opciones mencionadas son ventajas para los procesos de Administración de los espacios de Uso Público.

• 6 participantes correspondiente al 8,57% de la muestra, genera marcación a la ventaja de TARIFAS ADECUADAS Y GARANTIAS sobre la administración para los espacios de Uso Público.

• 5 participantes correspondientes al 7,14% de la muestra NO RESPONDE a esta pregunta.

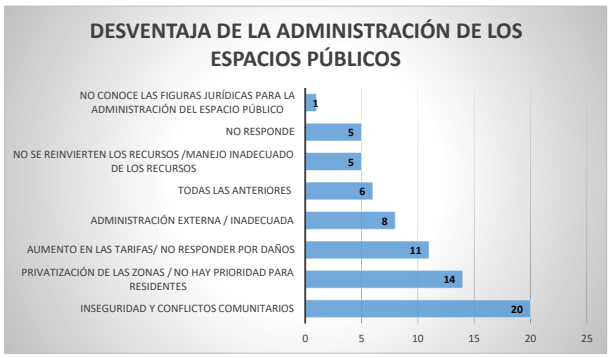
• 4 participantes correspondiente al 5,71% de la muestra, refiere como ventaja tener SEGURIDAD, VIGILANCIA, CONTROL Y ORGANIZACIÓN en la zona.

• 3 Participantes correspondiente al 4,29% de la muestra, genera marcación a INVERSIÓN, MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS, RENDICIÓN DE CUENTAS como ventaja de los procesos de Administración para los espacios de Uso Público.

• 2 participantes correspondiente al 2,86% de la muestra, considera que NO CONOCE LAS FIGURAS JURÍDICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO para los espacios de la ciudad.

• 1 participante correspondiente al 1,43% de la muestra, refiere como ventaja tener ASEO, LIMPIEZA, REGLAMENTO DE USO en cada uno de los parqueaderos.

GRÁFICA 8



Los resultados en términos de la percepción ciudadana, sobre las Desventajas de los procesos de Administración para los espacios de Uso Público, relacionan la siguiente información:
20 participantes correspondiente al 28,57% de la muestra, considera como desventaja en primer lugar la INSEGURIDAD Y LOS CONFLICTOS COMUNITARIOS en los procesos de Administración para los espacios de Uso Público.

14 Participantes que representan otro 20% de la muestra deja en segundo lugar de desventaja es incurrir en La PRIVATIZACIÓN DE LAS ZONAS Y NO HAY PRIORIDAD PARA RESIDENTES.

11 Participantes representado por 15,72% de la muestra, consideran que el AUMENTO EN LAS TARIFAS Y NO RESPONDER POR DAÑOS es la tercera desventaja en los procesos de Administración.

8 Participantes representando el 11,43% de la muestra refieren como desventaja la ADMINISTRACIÓN EXTERNA E INADECUADA en los procesos de administración.

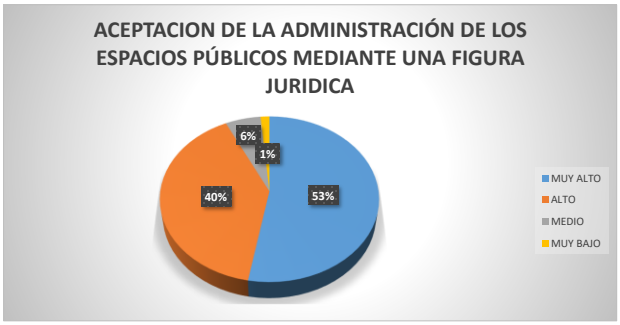
6 Participantes que representan el 8,6% de la muestra considera que TODAS LAS ANTERIORES opciones mencionadas son desventajas para que los espacios sean Administrados

5 Participantes que representan el 7,14% de la muestra considera que NO SE REINVIERTEN LOS RECURSOS/ MANEJO INADECUADO DE LOS MISMOS son opciones mencionadas como desventajas para que los espacios sean Administrados.

5 Participantes que representan el 7,14% de la muestra NO RESPONDEN ante esta pregunta.

1 Participante que representan el 1,4% de la muestra NO CONOCE LAS FIGURAS JURÍDICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.

GRÁFICA 9



Frente a la pregunta de aceptación de una posible administración para las zonas de uso público la comunidad respondió lo siguiente:

MUY ALTO: El 53% correspondiente a 37 entrevistados le asignan esta calificación argumentando *"Porque es el ente encargado de esta administración y porque es la que regula estás zonas de estacionamiento, debe haber una entidad que vigile, importante que este presente una entidad de control, Importante que Jac este vigilada por un ente gubernamental, el DADEP realice el acompañamiento constante"*.

El 40% correspondiente a 28 participantes de la muestra, cuentan con un criterio de aceptación ALTO frente a una posible administración para las zonas de uso público.

El 6% de la muestra correspondiente a 4 ciudadanos responde nivel de aceptación MEDIO frente a una posible administración para las zonas de uso público.

MUY BAJO 1%, el encuestado no conoce los temas específicos del barrio.

	FORMATO Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP Hoja 2 Mapeo Organizaciones	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL			DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN		
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN CATALINA II	**RUPI**	530-44	**CHIP**	AAA0165ZSMR

CARACTERIZACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES

Como parte del diagnóstico social, se realizó un acercamiento con el Presidente de la Junta de Acción Comunal Catalina II quien se encuentra interesado en la administración de los bienes de uso público identificados con RUPI 530-44, 530-45, 530-46, 530-47 y 530-48; sin embargo, no se evidencia ninguna solicitud formal debido a que no se encuentra habilitado el Sistema de Información ORFEO.

A continuación, se presenta la información relevante y el nivel de interés expresado por el Presidentae de la Junta de Acción Comunal Catalina II:

1. JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
La visita es atendida por el Presidente, el señor Gregorio Velasco Toloza, quien manifiesta interés en la administración de la zonas de estacionamiento del sector, destacando que han asumido el cuidado y vigilancia de los RUPI 530-44, 530-45, 530-46, 530-47 y 530-48, porque es un beneficio para el barrio y con los recaudos de los parqueaderos se han arreglado estos. Aclara que, se pavimentó la zona de estacionamiento identificado con RUPI 530-45, RUPI 530 -46 y RUPI 530-47 en el año 2017. Se debe continuar con el proceso para llegar a la administración de los parqueaderos por medio de Convenio Solidario. Su objetivo como Presidente es trabajar para unir a la comunidad.

Acciones realizadas

Vigilancia y seguridad:
RUPI 530-45 Tiene servicio de vigilancia las 24 horas y se les paga la seguridad social a los "*acomodadores*"
RUPI 530-47 Refiere que la empresa ETIB le paga una mensualidad a la JAC CATALINA II por el uso del parqueadero para los SITP
RUPI 530-48 Tiene servicio de vigilancia las 24 horas y se les paga la seguridad social a los "acomodadores"
RUPI 530-44 Sin aprovechamiento económico
RUPI 530-46 Tiene vigilancia las 24 horas; sin embargo, el presidente de la JAC menciona que este parqueadero lo administra una persona natural.

Gestión comunitaria: Ha gestionado actividades sociales e integración para la comunidad con los instructores del SENA, es decir se adelantan actividades con el adulto mayor (reposteria, lectura para manejo de emociones)
* Biblioteca Timiza se han adelantado actividades relacionadas con manejo de redes sociales para emprendedores.
* Alcaldía Local de Kennedy se han adelantado actividades de para los niños (circo, teatro, escuela de futbol); también se practican aeróbicos dos días a alas semana (martes y jueves), por otra parte se han adelantado talleres de salud mental dirigido por la Secretaria de Salud.
El día 13 de marzo de 2025 se adelantará una reunión con la Directora de la UAESP, PONAL y los miembros de la JAC CATALINA II sobre la problematica de las basuras respecto a la mala ubicación de los contenedores en el sector, especialmente los que se encuentran ubicados en el parqueadero correspondiente al RUPI 530-46.

Se han adelantado reuniones con otras entidades: Secretaria de Movilidad por ocupación de vehículos en el espacio público, y con el IDRD para el mejoramiento de parques.

Mantenimiento: Han llevado a cabo la demarcación de las zonas de estacionamiento.

2. FUNDACIÓN REAL CIUDAD KENNEDY
No se encuentra funcionando actualmente, la comunidad no la reconoce.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP	**FORMATO** **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja 2 Mapeo Organizaciones**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL			DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN		
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN CATALINA II	**RUPI**	530-44	**CHIP**	AAA0165ZSMR

CONCLUSIONES

*La zona de estacionamiento actualmente se encuentran sin convenio o contrato suscrito por este Departamento Administrativo y de acuerdo con lo manifestado por la comunidad de la URBANIZACIÓN CATALINA II frente a las zonas de estacionamiento se establece lo siguiente:

RUPI 530-44: Actualmente sin aprovechamiento económico, esta zona de estacionamiento es utilizada como una bahía pública para visitantes del sector. La comunidad refiere que no quieren que este espacio funcione como parqueadero, ya que esto podría propiciar conflictos comunitarios como la delincuencia. Es mejor que siga siendo de uso ocasional. No están de acuerdo que, este espacio sea administrado.

RUPI 530-45: Actualmente en esta zona de estacionamiento se realiza un aprovechamiento económico por parte de la JAC CATALINA II, ellos son quienes realizan la administración de este espacio las 24 horas del día y pagan seguridad social a los acomodadores.

RUPI 530-46: Actualmente en esta zona de estacionamiento se realiza un aprovechamiento económico por parte de una PERSONA NATURAL, tiene vigilancia las 24 horas del día.

RUPI 530-47: No se evidenció administración en esta zona de estacionamiento; sin embargo, la JAC refiere que la empresa ETIB le paga una mensualidad por el uso del parqueadero para los SITP.

RUPI 530-48 y RUPI 530-45: Actualmente en esta zona de estacionamiento se realiza un aprovechamiento económico por parte de la JAC CATALINA II, ellos son quienes realizan la administración de este espacio las 24 horas del día y pagan seguridad social a los acomodadores.

De acuerdo con, las encuestas aplicadas la única organización que reconoce y respalda la comunidad es la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CATALINA II con un 86%; adicionalmente es la unica que ha manifestado interes al DADEP en administrar los espacios públicos; por otra parte, frente a la percepción y la aceptación de la comunidad que se entregue a esta organización por medio de un convenio es de un 53% MUY ALTO y un 40% ALTO, no reconocen a ninguna otra organización diferente a la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL. Actualmente no cuenta con Convenio Solidario.

La zona de estacionamiento de uso público identificada con RUPI 530-47 actualmente es usado como patio de operación por la Empresa de Transporte Integrado de Bogotá ETIB SAS operadora del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP con algunas de sus rutas zonales; lo cual no permitirá el uso del espacio para el parqueo de vehículos de la comunidad, dado lo anterior **SE CONSIDERA NO VIABLE** para ofertar en este proceso de convocatoria.

Finalmente, basados en el análisis y resultado del diagnóstico social realizado en las zonas de estacionamiento identificadas con el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria RUPI 530-44, 530-45, 530-46 y 530-48 de la URBANIZACIÓN CATALINA II y teniendo en cuenta los criterios anteriormente mencionados, se considera VIABLE SOCIALMENTE la entrega en administración.

RECOMENDACIONES

Basados en el resultado del diagnóstico, se considera **SOCIALMENTE VIABLE** la entrega en administración de la zona de estacionamiento identificadas con RUPI 530-44, 530-45, 530-46, y 530-48.

1. Se infiere a partir de los resultados obtenidos en las entrevistas, que en la urbanización hay una organización la cual tiene el reconocimiento y respaldo mayoritario por parte de la comunidad para que sea la que administre las zonas de estacionamiento **(Junta de Acción Comunal Catalina II**); adicionalmente; se aclara que, una vez realizada la identificación de las organizaciones sociales y comunales interesadas en administrar los espacios públicos, solo esta organización manifestó interés, lo que permitiría que los predios analizados socialmente, puedan ser entregados a esta organización, por cualquier figura jurídica.

2. Se recomienda que, para mitigar un impacto social negativo para la administración de estos predios en un futuro, la entidad pueda entregar la administración a la organización social reconocida (durante la aplicación de esta herramienta social), por medio de la cualquier figura jurídica que permita la normatividad vigente.

3. En el caso de que otra organización del sector, no identificada dentro del presente diagnóstico social manifestara su interés en participar de la administración de los espacios públicos, será pertinente realizar por parte del DADEP, un nuevo diagnóstico social donde se logre establecer el grado de reconocimiento y aceptación de la comunidad hacia la organización interesada.

4. La organización que quede a cargo de la ejecución del contrato, debe realizar un proceso continuo de socialización con la comunidad, sobre el funcionamiento y reglamento de uso del estacionamiento; para que haya claridad sobre la operación y administración del predio, y así se pueda ejecutar sin ningún tipo de inconveniente.

NOTA: Las recomendaciones son para para los futuros oferentes y no son sujetas a obligatorio cumplimiento.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría de Espacio Público

CERTIFICACIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL - SECTOR CENTRAL

INFORMACIÓN CATASTRAL
(Fuente: Sistema de Información Catastral - Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD)

NOMENCLATURA	KR 77T 54 04 SUR
LOCALIDAD	Kennedy
BARRIO CATASTRAL	004540 Catalina II
CÓDIGO DE SECTOR	004540562400000000
CÓDIGO CHIP	AAA0165ZSMR

LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA



Fuente: Mapa Digital -UAECD

INFORMACIÓN URBANÍSTICA
(Fuente: Secretaría Distrital de Planeación – SDP * Curadurías Urbanas)

URBANIZACION	Catalina II
PLANO No	F.202/4-4
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	Resolucion Número 414 del 28 de septiembre de 2000 emitido/a por DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL - AHORA SDP

INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI
(Fuente: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP)

DESTINACIÓN						USO PUBLICO
CÓDIGO RUPI	**No. URB.**	530	**PREDIO**	44	**USO**	Zonas Viales - Estacionamiento, Bahia Y/o Parqueadero - Parqueadero No. 1.
UBICACIÓN	KR 77T 54 04 SUR				**ÁREA (m2)**	2700.0 según Folio No. 50S-40359201
ACTA	Acta de Subrogacion Número 182 del 20 de diciembre de 2010				**MOJONES**	35,22,23,23A,24,25,26,27,38,35
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	Escritura de Cesion Titulo Gratuito Número 1407 del 16 de junio de 2000 Notaria 48 de la ciudad de Bogotá				**MATRÍCULA INMOBILIARIA**	50S-40359201

OBSERVACIONES

Se advierte que con ocasión de la expedición del Decreto Distrital 555 de 2021, actualmente el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, se encuentra realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información; en consecuencia, los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con la autoridad competente.

1. El predio descrito se considera un BIEN DE USO PÚBLICO, conforme el artículo 140 del Decreto Distrital 555 de 29 de diciembre 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." y se certifica como PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL.
2. Los datos consignados son los que actualmente reposan en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEP y son netamente informativos, por lo que para todos los efectos de carácter legal y administrativo, se debe verificar con los documentos legales y cartográficos originales expedidos por las autoridades competentes (folios de matrícula inmobiliaria, decretos, resoluciones, acuerdos, escrituras públicas, planos, actas de recibo o de toma de posesión y licencias de urbanismo, construcción, ocupación e intervención del espacio público y demás documentos que para tal efecto determine la ley). PARÁGRAFO 1: Con ocasión de la expedición del Decreto Distrital 555 de 2021, actualmente el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público se encuentra realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información en consecuencia, los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con la autoridad competente. PARÁGRAFO 2: La inscripción en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEP, no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tengan la titulación o posesión.
3. La información consignada puede estar sujeta a cambios, ya que el DADEP en el marco de un proceso de diagnóstico, saneamiento y titulación de la propiedad inmueble del Distrito Capital puede concretar ajustes, precisiones y modificaciones.
4. El interesado debe comunicar al DADEP cualquier omisión o error que observe en el registro de los documentos anotados.
5. La respuesta emitida se realiza con base en los datos de localización suministrados por el interesado.
6. El presente documento no es una autorización o licencia para intervenir en el predio descrito, ni para ejecutar construcciones, ampliaciones o remodelaciones, ni tampoco constituye permiso para obtener aprovechamiento económico del mismo, las cuales se deben adelantar ante las autoridades Distritales competentes.

El presente certificado tiene vigencia de Doce (12) meses a partir de la fecha de su expedición.

Cordialmente,

ÁNGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN
Subdirectora de Registro Inmobiliario

Revisó *Diego Mauricio Cruz Rodriguez*
Imprimió *Edna Gisela Garcia*
Fecha *22 de marzo de 2025*
Código Archivo *P/C285/KR77T-54-04S*